

quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago, 1.ª y 2.ª, y Oviedo, 1.ª**

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de 6 de abril de 1967 (Boletín Oficial del Estado) del día 25), por la que se les declara excluidos en el nuevo plazo abierto por Orden de 28 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero) para la provisión en propiedad de la 1.ª cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y a las que fueron agregadas las cátedras de la misma denominación de las Universidades de Oviedo (1.ª) y Santiago (2.ª) por Orden de 8 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), así como la documentación aportada por el aspirante don Luis Martínez Gómez-Calcerrada, justificativa del cambio legal de apellidos del mismo, que debe figurar en adelante como Luis Martínez-Calcerrada Gómez,

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos, han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Con derecho a las cátedras de Santiago (1.ª), Oviedo (1.ª) y Santiago (2.ª):

Gabriel García Cantero.  
Francisco Vicente Bonet Bonet  
Mariano Fernández Martín-Granizo.  
Enrique Lalaguna Domínguez.  
Ramón J. López Vilas.  
Carlos Melón Infantes.  
Máximo A. García Amigo.  
José Ferrándiz Vilella.  
José María Leó González.  
José Javier López Jacoiste.  
Mariano Alonso Lambán.  
Rafael Alvarez Vigaray.  
Agustín Luna Serrano.  
Bernardo Moreno Quesada.  
José Luis de los Mozos y de los Mozos.  
Vicente Guillarte Zapatero.  
Mariano Alonso Pérez.  
Orencio Vicente Torralba Soriano.  
José Manuel Lete del Río.  
Luis Martínez-Calcerrada Gómez.

Con derecho solamente a la cátedra de Santiago (1.ª):

Francisco Espinar Lafuente.  
Luis Angel Sancho Mendizábal.  
Mariano Muñoz de Dios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.**

A propuesta de la Junta de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio),

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatría» de la Facultad de

Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Pérez y López-Villamil.

Vocal: Doctor don José Carlos Oya Salgueiro.

Secretario: Doctor don Alfredo Robledo Aguilar.

Suplente: Doctor don José Peña Guitián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 27 de mayo de 1967.—El Rector, A. Jorge Echeverri.  
El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez:

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.**

A propuesta de la Junta de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 (Boletín Oficial del Estado) de 21 de junio),

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Doctor don Alejandro Novo González.

Vocal: Doctor don José Carlos Oya Salgueiro.

Secretario: Doctor don José Peña Guitián.

Suplente: Doctor don Adolfo Núñez Puertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 29 de mayo de 1967.—El Rector, A. Jorge Echeverri.  
El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez:

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 36 vacantes del Grupo C de la Escala de Administración de Personal de Universidades Laborales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55, cuatro, de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo segundo de la citada disposición legal,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar pruebas selectivas a fin de cubrir 36 vacantes del Grupo C de la Escala de Administración de Personal de Universidades Laborales, existentes en las de Alcalá de Henares, Cáceres, La Coruña, Huesca, Zamora y Zaragoza, de acuerdo con las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### I. Normas generales

- Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases:
  - Oposición.
  - Curso de Formación.
  - Período de prácticas.

#### II. Requisitos de los candidatos

- Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos como mínimo dieciocho años y como máximo cuarenta y cinco, el día que expire el plazo de presentación de instancias. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado en las demás escalas o grupos de Universidades Laborales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, en cualquier modalidad; Peritaje mercantil, Maestro nacional o Graduado social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar, en otro caso, la correspondiente exención.

### III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Jefe del Servicio de Universidades Laborales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base dos y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

4. Los derechos de examen serán de 250 pesetas, que los aspirantes deberán ingresar en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, calle Agustín de Betancourt, 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas) o bien remitiendo el importe por giro postal. Copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo, se acompañará a la instancia.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, el Servicio de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV. Designación: Constitución y actuación del Tribunal

6. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública la composición en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto por un Presidente nombrado entre Secretarios generales de Universidades Laborales y cuatro Vocales que pertenezcan a la Escala de Administración de Universidades Laborales; actuará de Secretario el Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Personal del Servicio, designándose igualmente los correspondientes suplentes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia al Servicio de Universidades Laborales.

8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

### V. Comienzo y desarrollo de la oposición

9. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se hará constar públicamente por el Tribunal, al menos con quince días de antelación.

10. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparezcan.

### VI. Ejercicio de la oposición

11. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

11.1. El ejercicio general mecanográfico consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

11.1.1. Copia de un texto señalado por el Tribunal.

11.1.2. Confección de un cuadro en el tiempo que señale el Tribunal.

11.1.3. Toma al dictado de un texto, con una media mínima de 250 pulsaciones por minuto.

11.2. Ejercicio general escrito, que comprenderá las siguientes pruebas:

11.2.1. Resolución de problemas de cálculo elemental.

11.2.2. Realización de un cuadro de sumas.

11.2.3. Redacción sobre un tema de carácter general.

11.3. Uno de los dos siguientes ejercicios, a elección del aspirante:

11.3.1. Escribir taquígraficamente un texto al dictado, durante diez minutos, traduciéndolo mecanográficamente en el plazo máximo de una hora.

11.3.2. Resolución de supuestos prácticos de contabilidad elemental, durante el plazo que se determine, no inferior a una hora, ni superior a tres.

### VII. Calificación de los ejercicios de la oposición

12. Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para superarlo.

### VIII. Lista de aprobados de la fase de la oposición, presentación de documentos y nombramiento de prácticas

13. Terminado el tercer ejercicio de la oposición el Tribunal hará pública una lista por orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. Esta puntuación total se obtendrá sumando la concedida en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Al propio tiempo, remitirá al Servicio de Universidades Laborales copia autorizada del acta, en la que figurarán por orden de calificación, todos los aspirantes aprobados que no estén incluidos en la relación anterior a efectos de lo que señala la base 15.

14. Quienes figuren en la lista a que se refiere el párrafo primero de la norma anterior presentarán en el Servicio de Universidades Laborales, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado después de haber sido compulsado.

c) Copia auténtica del título alegado o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su obtención.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo imposibilite para el servicio. Si el Servicio de Universidades Laborales estimara oportuno, podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los Servicios Médicos de una Universidad Laboral.

e) Declaración jurada de no hallarse imposibilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos del Tribunal de Honor.

f) En el caso de aspirantes femeninas, solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de estar exentas del mismo.

15. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere el párrafo anterior no recibirán su nombramiento en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por el Servicio de Universidades Laborales se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, tengan cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

16. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá a la designación en período de prácticas de los interesados, los cuales solicitarán destino que se otorgará atendiendo rigurosamente al orden de puntuación de los interesados.

### IX. Cursos de formación

17. Los aspirantes que hayan sido designados en período de prácticas realizarán un Curso de Formación, cuyo plazo máximo de duración será de un mes, de acuerdo con las normas que para el mismo establezca la Secretaria General del Servicio de Universidades Laborales.

### X. Período de prácticas

18. Los aspirantes seleccionados realizarán un período de prácticas, cuya duración será de seis meses.

### XI. Retribuciones

19. Durante los períodos de Formación y de Prácticas, los interesados percibirán las retribuciones señaladas para el personal del Grupo C de la Escala de Administración.

### XII. Nombramiento y toma de posesión

20. Una vez superados satisfactoriamente el Curso de Formación y el período de prácticas, se concederá el nombramiento de personal de Universidades Laborales del Grupo C de la Escala de Administración a favor de los interesados, quienes en el acto de recibirlos prestarán el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

21. Los interesados deberán tomar posesión de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, la posesión tendrá efectos del comienzo del período de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Estatuto.

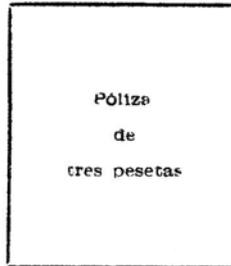
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Director general Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MODELO DE INSTANCIA



Don ....., natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., y con domicilio en calle ....., número ..... localidad ....., con documento nacional de identidad número ....., a V. I., con el debido respeto,

**EXPONE:** que deseando tomar parte en la oposición convocada por Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de fecha 22 de mayo de 1967 para cubrir vacantes del grupo C de la Escala de Administración de Universidades Laborales y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y poseyendo el título de ....., que se compromete a justificar en su día, así como a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la orden de 6 de julio de 1966, y a efectos de lo dispuesto en la base 11, 3, de la Resolución de convocatoria, declara que opta por el ejercicio de ..... (1).

Por todo lo cual, a V. I.

**SUPLICA:** que se digne admitirle a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de esa Dirección General de Promoción Social de fecha 22 de mayo de 1967 con objeto de cubrir vacantes existentes en el grupo C de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1967  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales.—MADRID.

(1) Taquigrafía o Contabilidad.